

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DESPACHO DE LA DRA. CARMEN CORRAL PONCE, JUEZA CONSTITUCIONAL.- Quito, D.M., 19 de enero de 2021.-**Primero.** En escrito ingresado el 17 de septiembre de 2020 consta la comparecencia de las siguientes personas: Joaquín Enrique Hernández Alvarado, en calidad de Vicepresidente del Directorio Ejecutivo de la Asamblea del Sistema de Educación Superior del Ecuador (ASESEC), y en calidad de Rector de la Universidad de Especialidades Espíritu Santo (UEES); Rafael Enrique Guerrero Roca, en calidad de Presidente de la Federación Nacional de Cámaras de Agricultura y de la Cámara de Agricultura de la Segunda Zona; Francesco Adeodato Tabacchi Rendón, en calidad de Presidente Asociación de Ganaderos del Litoral y Galápagos (AGLG); Carlos Ramiro Repetto Carrillo, en calidad de Presidente de la Federación de Cámaras de la Construcción del Ecuador; Bruno Antonio Leone Pignataro, en calidad de Presidente de la Cámara Nacional de Pesquería; Holbach Antonio Muñetón Zaporta, en calidad de Presidente de la Federación Nacional de Cámaras Provinciales de Turismo y de la Cámara Provincial de Turismo del Guayas; Luis Antonio Sánchez Yépez, en calidad de Presidente de la Confederación de Artesanos Profesionales del Ecuador (CAPE); José Modesto Apolo Terán, en calidad de Presidente del Centro Observatorio de la Actividad Judicial (COAJ); Yilda Ivonne Rivera Cavagnaro, en calidad de Presidente del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador (CONAGOPARE); Juan Xavier Cordovez Ortega, en calidad de Director de la Junta de Beneficencia de Guayaquil; José Ramón Jouvín Vernaza, en calidad de Presidente de la Sociedad de Lucha contra el Cáncer (SOLCA); y, por sus propios derechos por Simón Bolívar Remache Moreno, Coordinador Nacional del Colectivo de Redes y Uniones de Organizaciones Pesqueras Artesanales del Ecuador; Livio Lenin Espinoza Espinoza, Coordinador con afiliados al ISSFA; Rafael Leónidas Estrada Velásquez, Coordinador con los Colegios Profesionales de la Costa; Alex Patricio Yaguana Vidal, Coordinador con el Sector Artesanal; José Flores Sánchez, Coordinador Asociación Nacional de Reservistas; Iván Patricio Ortiz Moreno, Coordinador de la Plataforma Ecuador Rumbo al Progreso (Quito); y, Franco Enrique Fernández Sánchez, Presidente del Colectivo Trabajadores “Y si te pasa a ti”, solicitando a la Corte Constitucional emita *“Dictamen previo de Constitucionalidad de Consulta Popular de los considerandos, preguntas y textos normativos”* contenidos en catorce planteamientos¹. **Segundo.** El

¹ Pregunta 1: *¿Está usted de acuerdo que, en los casos de violación agravada por la muerte de la víctima, menor de 14 años, se imponga la pena de hasta (50) años, de conformidad con las reformas legales que constan en el Anexo uno (1)?* Pregunta 2: *¿Está usted de acuerdo que el Estado ecuatoriano adopte una política de Estado a favor de los pequeños productores agrícolas, pecuarios, acuícolas y artesanales consistente en dotarlos, a través de las entidades financieras públicas, de líneas de crédito con tasas de interés preferenciales de conformidad con las reformas legales que constan en el Anexo (2)?* Pregunta 3: *¿Está usted de acuerdo que el Estado ecuatoriano adopte a favor de los pequeños productores agrícolas, una política de estado con cargo al Presupuesto General del Estado consistente en darles gratuitamente semillas y plántulas, de conformidad con las reformas legales que constan en el Anexo tres (3)?* Pregunta 4: *¿Está usted de acuerdo que el Estado ecuatoriano adopte a favor del pequeño productor pecuario, una política de estado con cargo al Presupuesto General del Estado consistente en darles gratuitamente material genético bovino y pecuario, de conformidad con las reformas legales que constan en el Anexo cuatro (4)?* Pregunta 5: *¿Está usted de acuerdo que el Estado ecuatoriano adopte a favor de los pequeños pescadores artesanales una política de estado con cargo al Presupuesto General del Estado consistente en darles gratuitamente un barco/laboratorio marítimo estatal, de conformidad con las reformas legales que constan en el Anexo cinco (5)?* Pregunta 6: *¿Está usted de acuerdo que el Estado ecuatoriano, en base al concepto de comercio justo establecido en la Constitución, sancione penalmente a quien, de manera habitual, mediante prácticas dolosas perjudique a los pequeños productores de productos perecibles de los sectores agrícolas, ganadero, pesquero y acuicultor, de conformidad con las reformas legales que constan en el Anexo seis (6)?* Pregunta 7: *¿Está usted de acuerdo que se prohíba al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS así como al Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas ISSFA y al Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional ISSPOL (o la institución que los reemplace en esas atribuciones, incluido el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IEES) invertir de manera directa o indirecta en títulos valores, certificados y notas del tesoro, papeles, bonos, mutuos o cualquier tipo de documento negociable, presente o futuro, que emitan las instituciones que conformen o sean de propiedad del sector público ecuatoriano y que en caso de incumplimiento sean sancionadas las máximas autoridades con la cesación de pleno derecho de sus cargos garantizando el derecho al debido proceso administrativo, de conformidad con las reformas legales que constan en el Anexo siete (7)?* Pregunta 8: *¿Está usted de acuerdo que tanto el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) como el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS) informen y comuniquen mensualmente a través de sus páginas web, e individualmente a todos los afiliados, el detalle del gasto institucional y del objeto, plazo, monto y rendimiento de todas y cada una de las inversiones que realicen y que en caso de incumplimiento sean sancionadas las máximas autoridades con la cesación de pleno derecho de sus cargos garantizando el derecho al debido proceso administrativo, de conformidad con las reformas legales que constan en el anexo ocho (8)?* Pregunta 9: *¿Está usted de acuerdo que el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS contrate de manera obligatoria y permanente una consultora nacional o internacional para que califique el riesgo, la rentabilidad y liquidez de las inversiones financieras que se realicen por parte de dicha institución y en caso de que no la contrate, sean sancionadas las máximas autoridades de esa institución con la cesación de pleno derecho de sus cargos garantizando el derecho al debido proceso administrativo, de conformidad con las*

Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional en su artículo 21 primer inciso determina las causas sujetas a admisión, no encontrándose dentro de las mismas a las de consulta popular, siendo estos casos en su ingreso asignados directamente por el Sistema Automatizado de la Corte Constitucional (SACC) a un Juez o Jueza Constitucional, constando en el acta de sorteo respectiva: “7-20-CP Consulta Popular...Recibido el 17 septiembre de 2020, a las 10h48... Por sorteo...se radica en Carmen...Corral Ponce” **Tercero.** De conformidad con los artículos 104 inciso cuarto y 438 numeral 2 de la Norma Suprema; artículos 104, 105 y 127 primer inciso de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, artículos 30 y 85 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, como Jueza Constitucional Sustanciadora **AVOCO** conocimiento del caso No. 7-20-CP. **Cuarto.** Agréguese al expediente los siguientes escritos que constan en el SACC: **4.1.** Escrito presentado por el abogado de los proponentes el 18 de septiembre de 2020, a las 09h26, que contiene un alcance a los planteamientos de la propuesta. **4.2.** Escrito ingresado el 15 de octubre de 2020, a las 11h30, por la Lcda. Carmelina Herrera, alegándose la calidad de Coordinadora del Frente de Jubilados, Afiliados y Pensionistas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **4.3.** Escrito presentado el 15 de diciembre de 2020, a las 10h40, por el Sr. Livio Espinoza Espinoza, en condición de militar en servicio pasivo. **4.4.** Escrito ingresado el 15 de diciembre de 2020, a las 12h14 por el Lcdo. Henry Llanes Suárez. **4.5.** Escrito presentado el 15 de diciembre de 2020, a las 12h51, por el Sr. Manuel Oswaldo Chalco Calvachi en calidad de Presidente del Gremio de Maestros Mecánicos de Pichincha. **4.6.** Escrito ingresado el 16 de diciembre de 2020, a las 10h34, por Lcdo. Henry Llanes Suárez. **4.7.** Escrito presentado el 16 de diciembre de 2020, a las 15h25, por el Ab. Freddy Rene Ordoñez Bermeo, en representación de Acción Legal. **4.8.** Escrito ingresado 17 de diciembre de 2020, a las 16h22, por el profesional del Derecho, Dr. Jacinto Velázquez Herrera. **4.9.** Escrito presentado el 18 diciembre de 2020, a las 12h35, por el Sr. Simón Bolívar Remache Moreno, en representación del Colectivo Redes y Uniones de Organizaciones Pesqueras Artesanales del Ecuador. **4.10.** Escrito ingresado el 18 diciembre de 2020, a las 13h40, por el Sr. Víctor Hugo Coloma Rodríguez, en representación del Colegio Regional de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos del Litoral. **4.11.** Escrito presentado el 18 diciembre de 2020, a las 16h00, por el Sr. Héctor Geovanni Martínez Martínez, en representación de la Asociación de Educadores “Leonidas García”. **4.12.** Escrito presentado el 22 diciembre de 2020, a las 11h30, por el ex Alcalde de Guayaquil en el periodo inmediato anterior, Ab. Jaime José Nebot Saadi. **4.13.** Escrito ingresado el 29 diciembre de 2020, a las 11h50, por los Alcaldes actuantes de varios cantones de la provincia del Guayas en el periodo actual: Alcaldesa de Guayaquil, Dra. Cynthia Fernanda Viteri Jiménez; la Alcaldesa de Jujan, Ángela Francisca Herrera Méndez; el Alcalde de Balao, Remigio Jonnatan Molina Yáñez; el Alcalde de Balzar, Alex Octavio Zambrano Alcívar; la Alcaldesa de Colimes, Norma Jacqueline Ordoñez Murillo; el Alcalde Daule, Wilson Fidel Cañizares Villamar; el Alcalde de Durán, Dalton Rafael Narváez Mendieta; el Alcalde de Lomas de Sargentillo, Elvis Vicente Espinoza Espinoza; el Alcalde de Marcelino Maridueña, Pedro

reformas legales que constan en el Anexo nueve (9)? Pregunta 10: *¿Está usted de acuerdo que, como una forma de protección del ambiente, sea el requisito indispensable la utilización de la mejor tecnología disponible, para autorizar y desarrollar proyectos hidrocarburíferos y mineros, de conformidad con la reforma legal que constan en el Anexo diez (10)?* Pregunta 11: *¿Está usted de acuerdo que el Banco Central del Ecuador transfiera a los Gobiernos Autónomos Descentralizados sus asignaciones constitucionales y legales, dentro del mes correspondiente a la recaudación, de manera directa y automática, y que en caso de incumplimiento el responsable sea sancionado con la cesación de pleno derecho de su cargo garantizando el derecho al debido proceso administrativo, de conformidad con las reformas que constan en el Anexo once (11)?* Pregunta 12: *¿Está usted de acuerdo que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, las empresas públicas, las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer (SOLCA), Sociedad Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana, Fe y Alegría, la Fundación Oswaldo Loo y la Junta de Beneficencia de Guayaquil retengan la totalidad del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se genere en sus compras locales e importaciones de bienes y servicios gravados, sin que procedan a transferir dicha retención al Servicio de Rentas Internas, debiendo emitir solamente una declaración para los efectos tributarios correspondientes, de conformidad con las reformas legales que constan en el Anexo doce (12)?* Pregunta 13: *¿Está usted de acuerdo que el Presupuesto General del Estado y sus modificaciones se aprueben en base de ingresos, egresos y financiamiento debidamente fundamentados bajo criterios de legalidad, factibilidad y previsibilidad, de conformidad con las reformas legales que constan en el Anexo trece (13)?* Pregunta 14: *¿Está usted de acuerdo que, con el fin de crear fuentes de financiamiento para promover nuevos emprendimientos y fortalecer los existentes, se regule la creación y operación de fondos privados de capital, de conformidad con las reformas legales que constan en el Anexo catorce (14)?*

Antonio Orellana Ortiz; el Alcalde de Milagro, José Francisco Asan Wonsang; el Alcalde Pedro Carbo, Xavier Martino Gómez Salazar; el Alcalde de Samborondón, Juan José Yunez Nowak; Alcalde de Yaguachi, Kleber Xavier Falcon Ortega; Alcalde Santa Lucia, Edson Rafael Alvarado Roca; Alcalde de Simón Bolívar, Jorge Modesto Vera Zavala. **4.14.** Se deja constancia, que en los escritos detallados en los sub numerales 4.3 al 4.13 consta que se efectúa la comparecencia al amparo del artículo 12 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, alegándose la calidad de terceros interesados (*amicus curiae*), solicitando que para el ejercicio del control constitucional se tome en consideración sus opiniones y de ser el caso se les permita ser escuchados en la audiencia correspondiente. **Quinto.** De conformidad con el artículo 2 de la Resolución No. 0007-CCE-PL-2020, que prioriza la notificación por medios digitales notifíquese con esta providencia de la siguiente forma: **5.1.** A los proponentes Joaquín Enrique Hernández Alvarado, en calidad de Vicepresidente del Directorio Ejecutivo de la Asamblea del Sistema de Educación Superior del Ecuador (ASESEC), y en calidad de Rector de la Universidad de Especialidades Espíritu Santo (UEES); Rafael Enrique Guerrero Roca, en calidad de Presidente de la Federación Nacional de Cámaras de Agricultura y de la Cámara de Agricultura de la Segunda Zona; Francesco Adeodato Tabacchi Rendón, en calidad de Presidente Asociación de Ganaderos del Litoral y Galápagos (AGLG); Carlos Ramiro Repetto Carrillo, en calidad de Presidente de la Federación de Cámaras de la Construcción del Ecuador; Bruno Antonio Leone Pignataro, en calidad de Presidente de la Cámara Nacional de Pesquería; Holbach Antonio Muñetón Zaporta, en calidad de Presidente de la Federación Nacional de Cámaras Provinciales de Turismo y de la Cámara Provincial de Turismo del Guayas; Luis Antonio Sánchez Yépez, en calidad de Presidente de la Confederación de Artesanos Profesionales del Ecuador (CAPE); José Modesto Apolo Terán, en calidad de Presidente del Centro Observatorio de la Actividad Judicial (COAJ); Yilda Ivonne Rivera Cavagnaro, en calidad de Presidente del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador (CONAGOPARE); Juan Xavier Cordovez Ortega, en calidad de Director de la Junta de Beneficencia de Guayaquil; José Ramón Jouvín Vernaza, en calidad de Presidente de la Sociedad de Lucha contra el Cáncer (SOLCA); y, por sus propios derechos por Simón Bolívar Remache Moreno, Coordinador Nacional del Colectivo de Redes y Uniones de Organizaciones Pesqueras Artesanales del Ecuador; Livio Lenin Espinoza Espinoza, Coordinador con afiliados al ISSFA; Rafael Leónidas Estrada Velásquez, Coordinador con los Colegios Profesionales de la Costa; Alex Patricio Yaguana Vidal, Coordinador con el Sector Artesanal; José Flores Sánchez, Coordinador Asociación Nacional de Reservistas; Iván Patricio Ortiz Moreno, Coordinador de la Plataforma Ecuador Rumbo al Progreso (Quito); y, Franco Enrique Fernández Sánchez, Presidente del Colectivo Trabajadores “Y si te pasa a ti”, en los correos electrónicos: pvalverde@valverdelaewyers.com; aortiz@larreayortiz.com; itomala@romeromenendez.com **5.2.** A la Lcda. Carmelina Herrera, que alega la calidad de Coordinadora del Frente de Jubilados, Afiliados y Pensionistas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el correo electrónico frepuja2019@gmail.com **5.3.** Al Sr. Livio Espinoza Espinoza, en el correo electrónico livlen10@hotmail.com **5.4.** Al Lcdo. Henry Llanes Suárez, en los correos electrónicos henry.llanes.pol@gmail.com; santosbasantes@gmail.com **5.5.** Al Sr. Manuel Oswaldo Chalco Calvachi, que alega la calidad de Presidente del Gremio de Maestros Mecánicos de Pichincha en el correo electrónico gmmp.capacitacion@hotmail.com **5.6.** Al Ab. Freddy Rene Ordoñez Bermeo, que alega la comparecencia por Acción Legal en el correo electrónico fordonezb@hotmail.es **5.7.** Al Dr. Jacinto Velásquez Herrera en el correo electrónico jacintovelazquez@abogadosvelazquez.com **5.8.** Al Sr. Simón Bolívar Remache Moreno, que alega la representación del Colectivo Redes y Uniones de Organizaciones Pesqueras Artesanales del Ecuador en los correos electrónicos tallerjuridicosuarez@gmail.com; coop.starosa@hotmail.com **5.9.** Al Sr. Víctor Hugo Coloma Rodríguez, que alega la representación del Colegio Regional de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos del Litoral en el correo electrónico presidencia.directorio@crieel.ec **5.10.** Al Sr. Héctor Geovanni Martínez Martínez, que alega la representación de la Asociación de Educadores “Leonidas García” en los correos electrónicos hectorgmartinez1973@gmail.com; ab.pinela@outlook.com **5.11.** Al ex Alcalde de Guayaquil en el periodo inmediato anterior, Ab. Jaime José Nebot Saadi, en el correo electrónico ksecaira@gmail.com **5.12.** A los Alcaldes actuantes de varios cantones de la provincia del Guayas en el periodo actual: la Alcaldesa de Guayaquil, Dra. Cynthia Fernanda Viteri Jiménez; la Alcaldesa de Jujan, Ángela Francisca Herrera Méndez; el Alcalde de Balao, Remigio Jonnatan Molina Yáñez; el Alcalde de Balzar, Alex Octavio Zambrano Alcívar; la Alcaldesa de Colimes, Norma Jacqueline Ordoñez Murillo; el Alcalde

Daule, Wilson Fidel Cañizares Villamar; el Alcalde de Durán, Dalton Rafael Narváez Mendieta; el Alcalde de Lomas de Sargentillo, Elvis Vicente Espinoza Espinoza; el Alcalde de Marcelino Maridueña, Pedro Antonio Orellana Ortiz; el Alcalde de Milagro, José Francisco Asan Wonsang; el Alcalde Pedro Carbo, Xavier Martino Gómez Salazar; el Alcalde de Samborondón, Juan José Yunez Nowak; Alcalde de Yaguachi, Kleber Xavier Falcon Ortega; Alcalde Santa Lucía, Edson Rafael Alvarado Roca; Alcalde de Simón Bolívar, Jorge Modesto Vera Zavala, en los correos electrónicos director@legalhv.com; consulta@legalhv.com **Sexto.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución No. 007-CCE-PLE-2020, se solicita a las partes procesales que utilicen el módulo de “SERVICIOS EN LÍNEA” en su página web institucional <https://www.corteconstitucional.gob.ec/> para el ingreso de escritos y demandas, la herramienta tecnológica SACC (Sistema Automatizado de la Corte Constitucional) será la única vía digital para la recepción de demandas y escritos; en tal razón, no se recibirán documentos a través de correos electrónicos institucionales, ni en el sistema QUIPUX. Igualmente se receptorá escritos o demandas presencialmente en la oficina de Atención Ciudadana de la Corte Constitucional, de lunes a viernes desde las 08h00 a 16h30 horas. **Séptimo.** Se designa a la Ab. Alegría Pérez de Anda, como Actuaría en la presente causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Dra. Carmen Corral Ponce
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito, D.M., 19 de enero de 2021.

Ab. Alegría Pérez
ACTUARIA